MUNICIPIO DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SG-SM- 004-2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán
Email:	secretariageneral@popayan.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A COTRATAR

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL E IMPRESA Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y DIVUIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo a lo descrito a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	TELEVISION	UNIDAD	1000
83111800	Se difundirá información institucional mediante comerciales televisivos de 30 segundos en canales locales con señal de TV tradicional y audiencia en Popayán, asegurando presencia en franjas de alto consumo para maximizar alcance ciudadano. -**Volumen total:** 1000 comerciales. -**Distribución horaria:** 940 (6:00 a. m. a 9:00 a. m.), 1.800 (12:00 m. a 2:00 p. m.) y 1.800 (6:00 p. m. a 9:00 p. m.), de lunes a viernes. **Evidencias mínimas:** certificaciones de emisión, parrillas/órdenes de pauta, reportes del canal y soportes digitales del material emitido.		
	RADIO	UNIDAD	4000

83111900	Se realizará difusión mediante cuñas radiales de hasta 30 segundos, garantizando cobertura urbana y refuerzo en horarios de mayor audiencia, incluyendo emisoras con reconocimiento y, cuando aplique, vinculadas a cadenas nacionales. - **Volumen total**: 4000 cuñas. **AM:** mínimo 1.600 cuñas (6:00 a. m. a 8:00 a. m.) y mínimo 1.600 (12:00 m. a 2:00 p. m.), lunes a viernes. **FM:** mínimo 1.600 cuñas (6:00 a. m. a 9:00 a. m.) y mínimo 1.600 (12:00 m. a 6:00 p. m.), lunes a viernes (al menos dos emisoras asociadas a cadenas nacionales o de amplia audiencia). **Virtuales:** mínimo 800 cuñas (6:00 a. m. a 9:00 a. m.) y mínimo 800 (12:00 m. a 6:00 p. m.), lunes a viernes. **Evidencias mínimas:** logs de emisión, certificaciones del medio, órdenes de pauta y piezas sonoras finales.		
	REDES SOCIALES	UNIDAD	5000
	Difusión de notas periodísticas en portales de redes sociales de gran impacto en la ciudad, de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con un impacto de 5000 publicaciones en Redes sociales		
	PRENSA DIGITAL	UNIDAD	550
83121700	Se difundirá información mediante publicaciones en portales/redes sociales de alto impacto local, según lineamientos editoriales y prioridades definidas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **-Volumen:** 550 publicaciones. **-Alcance operativo:** difusión de piezas gráficas, clips, comunicados, carruseles y formatos definidos por campaña, con segmentación y calendarización cuando aplique. **- Evidencias mínimas:** enlaces/URL, capturas de publicación, métricas (alcance, impresiones, interacción), repositorio de piezas y reporte consolidado.		
	PRENSA ESCRITA IMPRESA	UNIDAD	6
82111700	Diseño gráfico, redacción y difusión de avisos y/o publirreportajes sobre la gestión de la Administración Municipal en medios impreso de comunicación que certifique amplia divulgación local, regional y/o nacional, con una medida mínima de 28 cms de ancho x 31,5 cms en papel periódico de alta blancura con circulación gratuita con mínimo de 5.000 ejemplares, con notas periodísticas de la gestión de la Administración Municipal y/o de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de Prensa y Comunicaciones para un total de 6 Impresos: Diseño, redacción y difusión de prensa escrita		
	MEDIO IMPRESO (REVISTA)	UNIDAD	4
55101500	Difusión de notas periodísticas, avisos y/o publirreportajes sobre la gestión de la Administración Municipal en medio impreso revista de gran impacto Local y/o regional, de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de		

	Prensa y Comunicaciones, para un total de 4 Notas en revista durante el contrato		

Nota 1: El proponente deberá presentar, debidamente firmado, el correspondiente PLAN DE MEDIOS, el cual deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y con lo dispuesto en la normatividad vigente según corresponda, en donde se defina claramente el medio a emitir en cada una de las emisoras radiales, canales televisivos y medios de comunicación impresos y digitales.

Durante el desarrollo del contrato, la Administración Municipal de Popayán podrá realizar ajustes al plan de medios sin afectar las especificaciones técnicas ni cantidades a emitir o difundir, así mismo, si se identifica que alguno de los medios y/o programas ofertados no está aportando al cumplimiento de los objetivos comunicacionales del mismo, el supervisor podrá solicitar su sustitución por uno de iguales o mejores condiciones, previa concertación con el proponente, a fin de que dicho cambio no genere afectaciones de tipo económico

Nota 2: Se aclara que las cantidades mínimas que se describen en el detalle de la actividad son el número de unidades más bajo que el contratista debe realizar en un periodo de tiempo, sin que el mismo sea un factor de medición de la cantidad total. De igual manera la entidad solo pagara el valor de las cantidades estipuladas en el contrato.

Nota 3: La información a transmitir, deberá ser coordinada única y exclusivamente con el supervisor del contrato, el cual se encargará de entregar al contratista diariamente la información a emitir, esto significa que el contratista NO debe producir ningún tipo de contenido de oficio o a su criterio.

Nota 4: Junto con la oferta económica se deberá presentar las cartas de compromiso y licencias de funcionamiento de los medios que se van a emplear en la emisión y divulgación de las notas de comunicación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten el servicio de Operación de medios de comunicación.

El Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada Selección abreviada de menor cuantía, pues se trata una contratación de obra, el cual no tiene una modalidad de selección específica, acudiéndose para el efecto a su cuantía teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Popayán. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo anterior, en el caso del Municipio de Popayán, la menor cuantía va desde $113.808.826 hasta $1.138.088.250 (650 SMLMV), por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada, toda vez el valor estimado de la presente contratación es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($454.159.330), IVA INCLUIDO, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 650 SMLMV, tope de la menor cuantía de la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución total del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta debe ser consultado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma de SECOP II a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii´

6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6.2. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYAN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

7. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($454.159.330), IVA INCLUIDO, así como costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios de mercado el valor promedio como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Cotización No. 1		Cotización No. 2		Cotización No. 3		VALOR PROMEDIO	
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
TELEVISION	UNIDAD	1000	31.500	31.500.000	32.000	32.000.000	32.000	32.000.000	31.833	31.833.000
RADIO	UNIDAD	4000	29.500	118.000.000	30.000	120.000.000	31.000	124.000.000	30.167	120.668.000
REDES SOCIALES	UNIDAD	5000	27.000	135.000.000	27.500	137.500.000	27.600	138.000.000	27.367	136.835.000
PRENSA DIGITAL	UNIDAD	550	190.000	104.500.000	200.000	110.000.000	195.000	107.250.000	195.000	107.250.000
PRENSA ESCRITA IMPRESA	UNIDAD	6	5.400.000	32.400.000	5.500.000	33.000.000	5.700.000	34.200.000	5.533.333	33.199.998
MEDIO IMPRESO (REVISTA)	UNIDAD	4	6.000.000	24.000.000	6.100.000	24.400.000	6.180.000	24.720.000	6.093.333	24.373.332
TOTAL				589.148.000		603.435.000		609.062.400		454.159.330

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR
2026.CEN.01.2543	FEB.24.2026	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN COMO RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA DIGITAL E IMPRESA Y REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y DIVUIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 600.570.969

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia. lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

9. Tabla 1 Aplicación de Tratados y Convenios de Libre Comercio

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Aunado a lo precedente y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En caso de que el interesado cuente con revisor fiscal, la solicitud debe ser presentada por el mismo, acompañada de los documentos que acrediten el perfil del contador público y cámara de comercio.

Si no cuenta con revisor fiscal, la solicitud la debe suscribir el representante legal y debe ir acompañada de la cedula de ciudadanía del mismo y cámara de comercio.

10.1. Aviso de limitación o no limitación a Mipyme.

En el término previsto en el cronograma, la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables) y CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACION.

12. PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

13. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II. A partir de la fecha de publicación del informe de la evaluación técnica, jurídica y financiera, los proponentes podrán consultar en la plataforma del SECOP II las propuestas presentadas; no obstante, se advierte que

cualquier observación a las mismas deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En cualquier momento el Municipio de Popayán puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii´